

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 100 reales; por seis meses 50 idem, por tres meses 30 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 120 reales, por seis meses 70 idem; por tres meses 40 idem.—Se suscribe en la imprenta, litografía y librería de MARTINEZ, calle de San Francisco, número 4.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

CIRCULAR NÚMERO 590.

QUINTAS.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil, empleados de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de Manuel Moran Gonzalez y Francisco Alvarez Luengo, quintos respectivamente por los Ayuntamientos de Mazcuerras, en esta provincia, y el de Mombuey, en la de Zamora, cuyos individuos suelen frecuentar, el primero los distritos de Camargo, Cayon é inmediatos, en traje de pordiosero, y el segundo la villa de Reinoso y posada de Pepe Roque, como espendedor de lienzos en ambulancia; y caso de ser habidos se les conducirá con las seguridades convenientes, al Moran á disposicion del Alcalde de Mazcuerras, y el Alvarez á la del Sr. Gobernador de la provincia de Zamora. Santander 29 de Abril de 1864.—Benito Canella Meana.

Señas de Manuel Moran Gonzalez.

Estatura 5 piés, color bajo, cara larga, ojos negros, nariz y boca regular, barba escasa, padece de estrabismo en uno de los ojos.

Idem de Francisco Alvarez Luengo.

Edad 21 á 22 años, estatura regular, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba poca, cara redonda, color bueno, algo pecoso.

SECCION DE FOMENTO.

CIRCULAR NÚMERO 591.

AGRICULTURA.—PARADAS.

Prévios los requisitos que determina

la Real orden de 13 de Abril de 1849, y en uso de las facultades que la misma me confiere, he dispuesto conceder licencia á las personas que se expresarán para que puedan establecer paradas públicas en varios pueblos de esta provincia con los sementales cuyas reseñas tambien se indican á continuacion.

Parada de D. Pedro Lopez en el pueblo de Espinilla, Ayuntamiento de Campó de Suso.

Caballo Chata, negro pecaño, calzado de los piés, siete años, siete cuartas y cinco dedos.

Idem Generoso, castaño claro, estrella, calzado de los piés, ocho años, siete cuartas y ocho dedos.

Garañon Arrogante, negro pecaño, siete años, seis cuartas y diez dedos.

Garañon Valenciano, tordo claro, ocho años, seis cuartas y ocho dedos.

Parada de D. Victores Perez en el pueblo de Nestares, Ayuntamiento de Enmedio.

Caballo Cordovés, vayo oscuro, doce años, siete cuartas y cinco dedos.

Caballo Moro, hito, diez años, siete cuartas y cuatro dedos.

Garañon Gallardo, tordillo, once años, seis cuartas y ocho dedos.

Garañon Manchego, negro pecaño, trece años, seis cuartas y ocho dedos.

Parada de D. Ramon Arnaiz en el pueblo de Matamorosa, Ayuntamiento de Enmedio.

Caballo Luchana, tordo rodado, diez años, siete cuartas y cinco dedos.

Caballo Tordo, tordo mosqueado, catorce años, siete cuartas y cuatro dedos.

Garañon Zaragoza, tordillo, cinco años, siete cuartas y tres dedos.

Garañon Arrogante, negro pecaño, once años, seis cuartas y siete dedos.

Garañon Galan, negro morcillo, ocho años, seis cuartas y nueve dedos.

Parada de D. Ramon Sainz de Cueto y D. Francisco Ruiz de Rebolledo, en el pueblo y Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo.

Caballo Romero, tordillo, lucero, seis

años, siete cuartas y cuatro dedos.

Caballo Moro, negro azabache, catorce años, siete cuartas y cinco dedos.

Garañon Tudela, tordo oscuro, nueve años, siete cuartas y un dedo.

Garañon Zaragoza, castaño pecaño, cinco años, seis cuartas y ocho dedos.

Parada de D. Lucas Herrero en el pueblo de Requejo, Ayuntamiento de Enmedio.

Caballo Galan, castaño claro, estrella, once años, siete cuartas y seis dedos.

Caballo Lucero, castaño claro, estrella, cinco años, siete cuartas y cuatro dedos.

Garañon Capitan, negro azabache, nueve años, siete cuartas y tres dedos.

Garañon Manchego, negro pecaño, doce años, seis cuartas y once dedos.

Parada de D. Juan Arnaiz en el pueblo de Poblacion de Yuso, Ayuntamiento de Campó de Yuso.

Caballo Moro, negro pecaño, siete años, siete cuartas y seis dedos, calzado bajo de los piés.

Caballo Cordero, negro morcillo, nueve años, siete cuartas y tres dedos, calzado de los piés y de la mano derecha.

Garañon Galan, tordillo, once años, seis cuartas y siete dedos.

Garañon Milagros, castaño oscuro, nueve años, seis cuartas y ocho dedos.

Parada de D. Francisco Hierro en el pueblo de Villanueva de la Nía, Ayuntamiento de Valderredible.

Caballo Burgalés, castaño, cinco años, siete cuartas y cinco dedos, calzado de ambos piés.

Caballo Galan, negro pecaño, once años, siete cuartas y cinco dedos, estrella.

Garañon Manchego, castaño, ocho años, seis cuartas y media.

Parada de D. Ciriaco Garcia del Corral en el pueblo de Casasola, Ayuntamiento de Valdeolea.

Caballo Brillante, negro pecaño, trece años, siete cuartas y cuatro dedos, calzado de los piés.

Caballo Moro, negro azabache, ocho años, siete cuartas y siete dedos.

Garañon Confianza, negro morcillo, siete años, seis cuartas y media.

Garañon Zaragoza, tordo sùcio, cuatro años, siete cuartas y tres dedos.

Parada de D. Tomás Gomez en el pueblo de Medianedo, Ayuntamiento de Campó de Yuso.

Caballo Moro, castaño oscuro, once años, siete cuartas y cuatro dedos.

Caballo Corbuel, castaño oscuro, nueve años, siete cuartas y seis dedos, lunar blanco en el costillar izquierdo.

Garañon Gallardo, negro morcillo, trece años, seis cuartas y media.

Garañon Famoso, tordo remendado, catorce años, seis cuartas y siete dedos.

Parada de D. Narciso Gomez en el pueblo de Orzales, Ayuntamiento de Campó de Yuso.

Caballo Gallardo, castaño oscuro, seis años, siete cuartas y cuatro dedos, calzado bajo del pié derecho, lucero corrido.

Caballo Andaluz, castaño claro, cuatro años, siete cuartas y tres dedos.

Garañon Polvorosa, tordo rodado, once años, seis cuartas y media.

Garañon Macareno, tordo plateado, trece años, seis cuartas y media.

Parada de D. Bartolomé de Cos en el pueblo de Riaño, Ayuntamiento de Argüeso.

Caballo Carabinero, castaño claro, siete años, siete cuartas y siete dedos.

Caballo Brillante, tordo plateado, ocho años, siete cuartas y siete dedos.

Garañon Manchego, rucio, bociblancó, seis años, seis cuartas y media.

Garañon Arrogante, tordo remendado, ocho años, seis cuartas y nueve dedos.

Parada de D. Fernando Gutierrez en el pueblo de Villasuso, Ayuntamiento de Campó de Yuso.

Caballo Lucero, castaño, ocho años, siete cuartas y tres dedos, estrella.

Caballo Bandolero, rucano, seis años, siete cuartas y cinco dedos.

Garañon Corzo, tordo sucio, ocho años, seis cuartas y media.

Garañon Catalan, tordo atizonado, doce años, seis cuartas y siete dedos.

Parada de D. Manuel Fernandez Setien en el pueblo y Ayuntamiento de Entrambasaguas.

Caballo Moro, negro azabache, lucero, nueve años, siete cuartas y tres dedos.

Caballo Corzo, negro peceño, estrella, calzado de los piés, siete años, siete cuartas y tres dedos.

Garañon Capitan, negro peceño, siete años, siete cuartas y tres dedos.

Garañon Gallardo, negro peceño, nueve años, seis cuartas y seis dedos.

Garañon Gitano, castaño oscuro, ocho años, seis cuartas y seis dedos.

Parada de D. Isidoro Antonio de Casuso en el pueblo de Entrambasaguas, Ayuntamiento de idem.

Caballo Naranjero, tordo raton, calzado de los piés, siete años, siete cuartas y dos dedos.

Caballo Brillante, tordillo, cinco años, siete cuartas y seis dedos.

Garañon Morillo, negro azabache, doce años, seis cuartas y seis dedos.

Garañon Gallardo, castaño peceño, diez años, seis cuartas y seis dedos.

Garañon Morito, negro azabache, nueve años, seis cuartas y seis dedos.

Parada de Doña Tomasa Ruiz Ogarrio en la villa de San Pedro del Romeral, Ayuntamiento de idem.

Caballo Jardinero, negro peceño, lucero, ocho años, siete cuartas y cuatro dedos.

Caballo Presumido, alazan, lucero, calzada de los piés y mano izquierda, cinco años, siete cuartas y cuatro dedos.

Garañon Gallardo, negro peceño, diez años, seis cuartas y nueve dedos.

Garañon Arrogante, negro mal teñido, seis años, siete cuartas y tres dedos.

Parada de D. Manuel Diego Madrazo y D. Manuel Oria y Mantecon en el pueblo de Vega de Pas, Ayuntamiento de idem.

Caballo Argelino, tordo rodado, mosqueado en la cabeza, doce años, siete cuartas y cuatro dedos.

Caballo Lucero, negro peceño, trece años, siete cuartas y cuatro dedos.

Garañon Navarro, tordo atizonado, nueve años, seis cuartas y nueve dedos.

Garañon Vinagre, negro peceño, diez años, seis cuartas y ocho dedos.

Garañon Valeroso, negro peceño, siete años, seis cuartas y ocho dedos.

Parada de D. Pablo de Moncalian, en el pueblo de Moncalian, Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

Caballo Principe, tordillo, nueve años, siete cuartas y cinco dedos.

Caballo Azor, tordillo, siete años, siete cuartas y dos dedos.

Garañon Capitan, negro peceño, doce años, seis cuartas y seis dedos.

Garañon Galan, tordillo, diez años, seis cuartas y seis dedos.

Garañon Velchite, tordillo, cuatro años, seis cuartas y nueve dedos.

Garañon Cadete, negro azabache, quince años, seis cuartas y siete dedos.

Parada de D. Santiago Rugama, en el pueblo de Solórzano, Ayuntamiento de idem.

Caballo Corzo, castaño claro, catorce años, siete cuartas y dos dedos.

Caballo Moro, negro peceño, siete años, siete cuartas y dos dedos.

Garañon Arrogante, negro azabache, doce años, seis cuartas y seis dedos.

Garañon Roqué, negro azabache, ocho años, seis cuartas y seis dedos.

Parada de D. Benito Saiz, en el pueblo de Llano, Ayuntamiento de Campó de Yuso.

Caballo Garibaldi, castaño oscuro, pelicano por el lomo é hijares, seis años, siete cuartas y cuatro y medio dedos.

Caballo Granadero, negro morcillo, ocho años, siete cuartas y seis y medio dedos, lunares accidentales en el dorso.

Garañon Capitan, negro peceño hito, catorce años, seis cuartas y media.

Parada de D. Andres Gomez, en el pueblo de Bimon, Ayuntamiento de Campó de Yuso.

Caballo Pelicano, tordo romero, siete años, siete cuartas y cuatro dedos, lunares blancos accidentales en el principio del dorso.

Caballo Romero, tordo mosqueado por los costillares y cabeza, siete años, siete cuartas y tres dedos y medio.

Garañon Zaragoza, tordillo, hociblanco y nalguilavado, seis años, seis cuartas y ocho dedos.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los criadores, y de conformidad con lo que previene el art. 6.º de la Real orden de 13 de Abril de 1849; advirtiéndole que el servicio de estas paradas se dará con arreglo á lo prescrito en los reglamentos que rigen para las del Estado. Santander 28 de Abril de 1864.—Benito Canella Meana.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Continúan las listas de suscripciones para los socorros de Manilla.

AYUNTAMIENTO DE BEZANA.

Individuos de Ayuntamiento.

Rs.	cs.	
38		D. Antonio Aparicio Bárcena.
19		Ceferino Aguilera.
10		Ramon Canal.
10		José Sancibrian.
10		Hemeterio Aparicio.
10		Ramon Gorostizaga.
10		Francisco Palomera.

Parroquia de Azoños y Maoño.

38		D.ª Dolores Cosío.
20		D. Manuel Falla.
19		Rufino Portilla.
4		Celedonio Portilla.
4		Antonio Bezanilla.
2		José Reigadas.
1		Secundino Sanchez.
2		Manuel Lastra.
10		Julian Real.
4		Antonio Reigadas.
4		Nicolás Reigadas.
4		Juan Bezanilla.
4		Ignacio Bárcena.
2 12		Ramon Bárcena.
6		Santiago Gomez.
2		Rufino Reigadas.
8		Fernando Campo.
2		José Crespo.
4		Benito Miguel.

Rs.	cs.	
2 12		D. Gaspar Maoño.
1 42		Julian Bezanilla.
4		Juan Portilla.
1 42		José Herreria.
4		D.ª Florentina Portilla.
4 6		D. Hermenegildo Reigadas.
8		Bruno de Salas.
2		Auselmo Miguel.
2		Gregorio Reigadas.
2		Francisco Fernandez.
6		Tomás Portilla Miguel.
1 6		José Ruiz.
4		Matias Ortega.
4 6		Eulogio Bezanilla.
1		Manuel Pernia.
<i>Parroquia de Bezana.</i>		
3		D. Ramon Gutierrez.
4		Agustin Carrera.
2		Baltasar del Mazo.
2		Nicolás Haya.
1		Manuel Bezanilla.
2		D.ª Manuela Diego.
4		D. Manuel Salas.
2		Pedro Veraza.
4		Ramon Mier.
1 96		Antonio Villa Calderon.
19		Nicolás Bezanilla.
96		Antonio Herrera.
1 42		Antonio Escobedo.
1 90		José de Bolado.
4		Juan Bárcena.
4		Francisco San Miguel.
4		Fernando Ruiz.
4		Antonio Sancibrian.
4		Casimiro Ruiz.
96		Antonio Gutierrez.
72		Pedro Puente.
1		Nicolás Perez.
1 56		Agustin Bezanilla.
1 90		Nicolás Herrera.
1 18		José Hermosa.
43		Francisco Penilla.
48		Antonio Bezanilla.
96		Primo Cabrero.
48		José Cabrero.
96		Francisco Blanco.
72		José de Bezanilla.
1 90		Ildefonso Bárcena.
2		D.ª Teresa Bárcena.
4		D. Agustin de Bezanilla.
4		Vidal Maruri.
96		Julian Solana.
4		José de Salas.
48		D.ª Francisca Guerra.
48		D. Francisco Blanco Bezanilla.
48		José Revilla.
2		Miguel Aldesoto.
2		Agustin Ruiz.
72		Francisco Mier.
48		Manuel Herrera.

Parroquia de Soto la Marina.

10		D. Nicolás San Miguel.
2		Gorgonio Fresnedo.
2		D.ª Martina San Miguel.
2		D. Antonio Puente.
1 56		Ramon Llata.
1 42		Francisco San Miguel.
4		D.ª Manuela San Miguel.
2		D. Luis Llata.
1 46		Juan Bárcena.
2		Domingo Bárcena.
4		Agustin Mancebo.
1 90		Francisco Sancibrian.
48		Agustin Bárcena.
2		José de Bezanilla.
4		Antonio Mancebo.
2		Tomás Ruisoto.
2		Ramon Aniebas.
2		Juan Llata Campo.
2		Francisco Salas Llata.
2		Ruperto Mazas.
8		Francisco Cabrero.
8		Agustin Castillo.
4		Manuel Llata Salas.
2		Antonio Bárcena Bárcena.
4		Manuel Herrera.
2		Fernando Sancibrian.
8		Agustin Semonte.
4		Hilario Llata.
489 22		

Ayuntamiento y pueblos de Rivamontan al Mar.

Rs.	cs.	
40		Los de Ayuntamiento.
144		Los vecinos del pueblo de Suesa
142 72		Los del pueblo de Somo.
80		Los del pueblo de Galizano.
35		Los del pueblo de Langre.
35		Los del pueblo de Loreda.
26		Los del pueblo de Castanedo.
80		Los del pueblo de Carriazo.

582 72

Pueblos de Marina de Cudeyo.

Rs.	mrs.	
55 24		Orejo.
44		Pontejos.
50		Rubayo.
90		Elechas.
31 16		Setien.
49 22		Gajano.
19 6		D. Domingo Javier de Sierra, Cura de Setien.

520

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Santander.

CONSUMOS ENCABEZADOS.—CIRCULAR.

El día 2 del próximo mes de Mayo vence el último trimestre del actual año económico, respecto á la contribucion de Consumos; en su consecuencia, ha acordado esta Administracion prevenir á los Sres. Alcaldes constitucionales de esta provincia que para el día 20 de dicho mes deberán hacer todos los esfuerzos posibles á fin de que se ingrese en la Tesoreria el importe del cupo de expresado trimestre y su 50 por 100 por recargos provinciales. Al propio tiempo cuidarán de que sus encargados entreguen en la mesa del negociado de esta oficina, á la vez que recojen el respectivo cargarme, el recibo de recargos municipales, ó sea el otro 50 por 100, agregando á referido recibo un sellito de 50 céntimos, si su cantidad llegase ó excediese de 300 reales.

La Administracion espera que los mencionados Sres. Alcaldes se apresuraran á cumplir con este servicio para el día prefijado; pero si así no fuere, se halla dispuesta á mandar las comisiones de apremio consiguientes á expensas de los mismos, los Secretarios y Depositarios de los Ayuntamientos morosos, en justo castigo de la apatia é indiferencia con que semire este importante servicio.

Santander 28 de Abril de 1864.—Francisco Caplin.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS.

En el sorteo celebrado en este día, para adjudicar el premio de 2.500 rs. concedido en cada acto á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha sido agraciada con dicho premio D.ª Rosa Fomis, hija de D. José miliciano nacional de Castellon, muerto en el campo del honor.

Lo que participo á V. S. á fin de que se sirva disponer se publique en el *Boletín oficial* y demas periódicos de esta provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1864.—José María Brémon.

Continúa el extracto de las inscripciones defectuosas correspondientes al Ayuntamiento de Marron y pueblo de Cereceda que quedó pendiente en el número 204.

Pueblo.	Sitio.	Clase	Interesados.	Objeto de la inscripción.	Defecto.	Año.
Cereceda...	Sorrasa.....	Rústica....	Setien Antonio.....	Venta.....	Sin linderos.....	1844
Idem.....	Trascasa.....	Idem.....	Flores Manuel.....	Idem.....	Idem.....	1845
Idem.....	Tambora.....	Idem.....	Maza Dionisio Domingo.....	Idem.....	Idem.....	1840
Idem.....	Tegera.....	Idem.....	Cuadra D. Clemente.....	Idem.....	Idem.....	1861
Idem.....	Torquillas.....	Idem.....	Lopez Llano Pedro, vendedor.....	Idem.....	Sin comprador.....	1857
Idem.....	Vandera.....	Idem.....	Ruiz Aguirre Manuel.....	Adjudicacion.....	Sin linderos.....	1862
Idem.....	Vallejo.....	Idem.....	Flores D. Manuel.....	Venta.....	Idem.....	1835
Idem.....	».....	Idem.....	Trápaga Joaquín.....	Idem.....	Idem.....	1832
Idem.....	».....	Idem.....	Martinez Domingo.....	Idem.....	Sin sitio.....	1853
Idem.....	».....	Idem.....	Martinez Eustaquio.....	Idem.....	Idem.....	1838
Idem.....	».....	Idem.....	Talleo Emeterio.....	Idem.....	Idem.....	1851
Idem.....	».....	Idem.....	Helguero D. José.....	Idem.....	Idem.....	1852
Idem.....	».....	Idem.....	Casas D. Antonio.....	Idem.....	Idem.....	1853
Idem.....	».....	Idem.....	Escudero D. Francisco.....	Idem.....	Idem.....	1833
Idem.....	».....	Idem.....	Larrauri D. José.....	Idem.....	Idem.....	1832
Idem.....	».....	Idem.....	Gutierrez Andrés.....	Idem.....	Idem.....	1834
Idem.....	».....	Idem.....	Ruiz Aguirre Manuel.....	Idem.....	Idem.....	1862
Idem.....	».....	Urbana....	Helguero Matienzo Maria.....	Idem.....	Idem.....	1850
Idem.....	».....	Idem.....	Barquín D. Manuel.....	Idem.....	Idem.....	1852
Idem.....	».....	Rústica....	Otero Jorge.....	Idem.....	Idem.....	1834
Idem.....	».....	Idem.....	Cuadra Clemente.....	Idem.....	Idem.....	1852
Idem.....	».....	Idem.....	Ruiz D. Nicolás.....	Idem.....	Idem.....	1858
Idem.....	».....	Idem.....	Maza D. Carlos.....	Idem.....	Idem.....	1838
Idem.....	».....	Idem.....	Vega D. Antonio.....	Idem.....	Idem.....	1832
Idem.....	».....	Idem.....	Setien D. Antonio.....	Idem.....	Idem.....	1832
Idem.....	».....	Idem.....	Flores D. Manuel.....	Idem.....	Idem.....	1834
Idem.....	».....	Idem.....	El mismo.....	Permuta.....	Idem.....	1854
Idem.....	».....	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1837
Idem.....	».....	Idem.....	Flores Serna D. Francisco.....	Venta.....	Idem.....	1856
Idem.....	».....	Idem.....	Iturralde Manuel.....	Idem.....	Idem.....	1847
Idem.....	».....	Idem.....	Iturralde Francisco.....	Idem.....	Idem.....	1856
Idem.....	».....	Idem.....	Helguero José.....	Idem.....	Idem.....	1834
Idem.....	».....	Urbana....	Pujals D. José.....	Idem.....	Sin linderos.....	1857
Idem.....	».....	Idem.....	Ramona Magdalena.....	Adjudicacion.....	Idem.....	1845
Idem.....	».....	Idem.....	Helguero Maria.....	Venta.....	Idem.....	1854
Idem.....	».....	Idem.....	Helguero Pedro.....	Idem.....	Idem.....	1849
Idem.....	».....	Idem.....	Martinez Simon.....	Idem.....	Idem.....	1858
Idem.....	».....	Idem.....	Caller D. José.....	Idem.....	Idem.....	1833
Idem.....	».....	Idem.....	Gutierrez Andrés.....	Hipoteca.....	Idem.....	1854
Idem.....	».....	Idem.....	Helguero Andrés.....	Venta.....	Idem.....	1854
Idem.....	».....	Idem.....	García Camino Pedro.....	Idem.....	Idem.....	1858
Idem.....	».....	Idem.....	García Pedro.....	Idem.....	Idem.....	1858
Idem.....	».....	Idem.....	Flores Serna Manuel.....	Idem.....	Idem.....	1853
Idem.....	».....	Idem.....	Rivas Pico Manuel.....	Idem.....	Idem.....	1853
Idem.....	».....	Idem.....	Gutierrez Andrés, vendedor.....	Idem.....	Sin comprador.....	1853
Idem.....	».....	Idem.....	Sainz Estéban.....	Idem.....	Sin linderos.....	1832
Idem.....	».....	Idem.....	Gutierrez Teresa.....	Idem.....	Idem.....	1848
Idem.....	».....	Idem.....	Ajo D. Luis.....	Idem.....	Idem.....	1857
Idem.....	».....	Idem.....	Echavarría D. Diego.....	Idem.....	Idem.....	1858
Idem.....	».....	Idem.....	Ortiz Saturnino.....	Idem.....	Idem.....	1856
Idem.....	».....	Idem.....	Zorrilla Cipriano, vendedor.....	Idem.....	Sin comprador.....	1856
Idem.....	».....	Idem.....	Ruiz D. Nicolás.....	Idem.....	Sin linderos.....	1831
Idem.....	».....	Idem.....	Alvarado Baltasara.....	Idem.....	Idem.....	1858
Idem.....	».....	Idem.....	Pico Joaquín.....	Idem.....	Idem.....	1831
Idem.....	».....	Idem.....	Fernandez Cano Juan.....	Idem.....	Sin sitio.....	1845
Idem.....	».....	Idem.....	Cano D. Antonio.....	Idem.....	Idem.....	1842
Idem.....	».....	Idem.....	Calzada D. José.....	Idem.....	Idem.....	1832
Idem.....	».....	Idem.....	Lopez Llano D. Pedro.....	Embargo.....	Idem.....	1860
Hoz de Mar-	Aberdillo.....	Rústica....	Setien Antonio.....	Venta.....	Sin linderos.....	1841
ron.....	Ayales.....	Idem.....	Ortiz Aja Juan.....	Idem.....	Idem.....	1860
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Muela D. Celestino.....	Hipoteca.....	Idem.....	1860
Idem.....	Campo.....	Idem.....	Arenas D. Vicente.....	Idem.....	Idem.....	1855
Idem.....	Castañalera.....	Idem.....	Iturralde José.....	Venta.....	Idem.....	1840
Idem.....	Cojorcós.....	Idem.....	Trueba Miguel.....	Idem.....	Idem.....	1832
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Nates Guilez Tomás.....	Idem.....	Idem.....	1842
Idem.....	Cueva.....	Idem.....	Fernandez Francisco.....	Idem.....	Idem.....	1848
Idem.....	Cruz de la vida.....	Idem.....	García Vicente.....	Idem.....	Idem.....	1832
Idem.....	Desierto de la Apar. ^a	Idem.....	Sainz Madrazo José.....	Idem.....	Idem.....	1841
Idem.....	Fresno.....	Idem.....	Nates Tomás.....	Idem.....	Idem.....	1841
Idem.....	Iseca.....	Idem.....	Pacheco Antonio.....	Hipoteca.....	Idem.....	1861
Idem.....	Llosa.....	Idem.....	Madrazo Maria.....	Venta.....	Idem.....	1839
Idem.....	Maazanillo.....	Idem.....	Ruesga Maria.....	Idem.....	Idem.....	1862
Idem.....	Rubia.....	Idem.....	La misma.....	Idem.....	Idem.....	1862
Idem.....	Idem.....	Idem.....	La misma.....	Idem.....	Idem.....	1853
Idem.....	San Pedro.....	Idem.....	Ortiz Uriarte Francisco.....	Idem.....	Idem.....	1839
Idem.....	Terrio.....	Idem.....	Palesque D. Juan.....	Idem.....	Idem.....	1840
Idem.....	Troncones.....	Idem.....	Sainz Madrazo Francisco.....	Idem.....	Idem.....	1861
Idem.....	Tegera.....	Idem.....	Pacheco Antonio.....	Idem.....	Idem.....	1861
Idem.....	Campo.....	Idem.....	El mismo.....	Hipoteca.....	Idem.....	1860
Idem.....	».....	Idem.....	Boó Ramon.....	Venta.....	Sin sitio.....	1841
Idem.....	».....	Idem.....	Sainz Madrazo Francisco.....	Idem.....	Idem.....	1841
Idem.....	».....	Idem.....	Diez Juan.....	Idem.....	Idem.....	1850
Idem.....	».....	Idem.....	Blanco Hilario.....	Idem.....	Idem.....	1856
Idem.....	».....	Idem.....	Madrazo Mateo.....	Idem.....	Idem.....	1852
Idem.....	».....	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1852

(Continuad.)

El Administrador principal de Hacienda pública de la provincia de Santander.

Hago saber: que llegada la época de ejecutarse los trabajos para la formación de la matrícula de la contribución de subsidio industrial y de comercio de esta capital respectiva al año próximo económico de 1864 á 1865, he acordado que sucesivamente se constituyan los Gremios ó Colegios, según lo dispuesto en el art. 3.º de la Real Instrucción de 20 de Julio de 1850 y en el 20 del Real decreto de 20 de Octubre de 1852. Al efecto, los sujetos que pertenecan á las clases que á continuación se expresan, se servirán concurrir á esta Administración en los días y horas que se designan, para hacer la clasificación de cuotas: en el concepto de que la decisión de la mayoría de los que asistan es obligatoria para la clase, así como la falta de asistencia se considerará como una renuncia, según lo dispuesto en el art. 52 de dicho Real decreto.

Y para que llegue á conocimiento del público, se fija el presente en los sitios de costumbre, sin perjuicio de las invitaciones repartidas á domicilio, en Santander á 50 de Abril de 1864.—Francisco Caplin.

COLEGIOS Ó GREMIOS QUE SE CITAN, Y HORA DE LA REUNION.

Día 4 de Mayo.

Mercaderes de tejidos, á las 9 de la mañana.
Almacenistas de vinos comunes, á las 9 $\frac{1}{2}$ de id.
Cafés, á las 10.
Sastres que venden tejidos en ropas hechas, á las 10 $\frac{1}{2}$.
Abastecedores de carnes, á las 11.
Impresores, á las 11 $\frac{1}{2}$.
Mercaderes de relojes, á las 12.
Boticarios, á las 12 $\frac{1}{2}$.
Botillerías, á las 1.
Confiteros, á las 1 $\frac{1}{2}$.
Libreros con tienda, á las 2.
Médicos, á las 2 $\frac{1}{2}$.

Día 6 de Mayo.

Tienda de ropas hechas ordinarias, á las 9 de la mañana.
Mercaderes de sedas y cintas, á las 9 $\frac{1}{2}$.
Tienda de sombreros, á las 10.
Id. de telas ordinarias, á las 10 $\frac{1}{2}$.
Id. de jamones y tocinos, á las 11.
Id. de vino y aguardiente, á las 11 $\frac{1}{2}$.
Tabernas, á las 12.
Lonjas de chocolate, á las 12 $\frac{1}{2}$.
Abacerías, á las 1.
Almacenistas de teja y ladrillo, á las 1 $\frac{1}{2}$.
Calafates, á las 2.
Carbonerías, á las 2 $\frac{1}{2}$.

Día 7 de Mayo.

Carpinteros, á las 9 de la mañana.
Cirujanos y sangradores, á las 9 $\frac{1}{2}$.
Chamarileras, á las 10 $\frac{1}{2}$.
Hornos de pan, á las 11.
Herrerías, á las 11 $\frac{1}{2}$.
Hojalateros y vidrieros, á las 12.
Maestros de obra prima, á las 12 $\frac{1}{2}$.
Sastres sin tejidos, á las 1.
Tablajeros ó dueños de tablas, á las 1 $\frac{1}{2}$.
Peluqueros y barberos, á las 2.
Tiendas de fósforos y libritos, á las 2 $\frac{1}{2}$.

Día 9 de Mayo.

Puestos de pan, á las 9 de la mañana.
Torneros, á las 9 $\frac{1}{2}$.
Toneleros ó cuberos, á las 10.
Cacharrerías de barro ordinario, á las 10 $\frac{1}{2}$.
Silleros ó constructores de sillas, á las 11.
Abogados, á las 11 $\frac{1}{2}$.
Escribanos de cámara y de número, á las 12.
Procuradores de los Tribunales, á las 12 $\frac{1}{2}$.

(Anuncios)

Don Victor Maria Cedrun, Recaudador general de esta provincia.

Hago saber: Que venciendo el pago del tercer trimestre del año económico de 1863 á 1864, el 1.º del próximo Mayo, se empezará la cobranza desde dicho día en los Ayuntamientos de esta provincia, en los cuales se han puesto los oportunos anuncios, fijando los días y el sitio en donde se ha de verificar la cobranza en cada Ayuntamiento: advirtiéndolo á los señores contribuyentes que sino se presentasen á hacer el pago en los días que se les designa en los anuncios particulares, me veré en la precisión, aunque con sentimiento, de hacer que se lleven á cabo las medidas coactivas que marca la instrucción de 20 de Agosto de 1859 para los morosos, exigiéndoles los apremios á que por su negligencia dieren lugar.

Santander 28 de Abril de 1864.—Victor Maria Cedrun.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento constitucional de Arnuero.

Este Ayuntamiento que presido en sesión de ayer 25 del corriente y mediante no haber habido licitadores en los dos primeros remates á la venta libre á los ramos de consumos y propios de la jurisdicción para el 2.º año económico, ha acordado abrir un nuevo remate y á la misma venta libre el lunes nueve de Mayo próximo á las dos de su tarde en la casa de Ayuntamiento, cuyas condiciones estarán de manifiesto en el acto y en la Secretaría del Ayuntamiento para el que guste enterarse de ellas y en el caso de no presentarse licitadores, por ser este el último remate se acordará lo conveniente. Arnuero 26 de Abril de 1864.—José de la Cuesta.—Antonio de Zuvieja, Secretario.

Alcaldía constitucional de Vega de Liébana.

No habiendo tenido lugar el remate de las especies sugetas al derecho de consumo con libertad de ventas para el año económico próximo venidero por falta de licitadores, esta corporación municipal se ha servido acordar en sesión del día de ayer, se proceda á nuevo remate á la exclusiva de dichas especies en los días 14 y 15 del próximo mes de Mayo de tres á cuatro de su tarde, con sujeción á las condiciones que en el mismo acto se hallarán de manifiesto. Vega de Liébana 25 de Abril de 1864.—El Alcalde, José de Colmenares.

Alcaldía de Camaleño.

A los 50 días de inserto en el Boletín oficial de esta provincia este anuncio tendrá lugar ante esta alcaldía y en la casa consistorial de Camaleño la subasta en remate público de mil cargas de carbon valuadas en 1.500 rs. procedentes de los montes de Cosgaya y Mogrovejo, concedido este aprovechamiento por el Señor Gobernador. Las condiciones de la subasta están de manifiesto para los que gusten enterarse en la Secretaría del Ayuntamiento. Camaleño 24 de Abril de 1864.—Fermín Lanza Mogrovejo.

Ayuntamiento constitucional de Vega de Pas.

Para que la junta pericial de este distrito pueda hacer con los datos necesarios el reparto de la contribución territorial cultivo y ganadería que ha de regir en el próximo año económico desde 1.º de Julio de 1864 al 50 de Junio de 1865, se hace saber á los contribuyentes de esta vecindad y hacendados forasteros que presenten hasta el 10 de Mayo próximo en la sala consistorial y Secre-

taria de este municipio, las relaciones de alta y baja de fincas con los requisitos que previene la ley y á la vez también las de las cabezas de ganado de toda especie; en la inteligencia de que pasado dicho día sin verificarlo, no solo no se les oirá á los interesados sus reclamaciones, sino que me veré en la sensible necesidad de aplicar á los morosos las penas que prescribe la instrucción tributaria. Vega de Pas 25 de Abril de 1864.—Marcos Revuelta.

Alcaldía y Ayuntamiento de Santa Maria de Cayon.

En el lugar de San Roman, Ayuntamiento de Santa Maria de Cayon se halla en custodia una novilla por haber sido prendada por los guarda mieses del mismo causando daño en la vega de la Roza el día nueve del corriente de las señas siguientes: edad cuatro á cinco años, color de avellana, un poco oscura y morena por el pescuezo, astas blancas y castillas, un poco largas y galana de la cara. Lo que se hace notorio á fin de que la persona que se crea ser su dueño se presente á recogerla y á pagar los gastos de alimento y custodia en el término de quince días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, pues pasado sin verificarlo se procederá á su remate con arreglo á la ley. Santa Maria de Cayon 25 de Abril de 1864.—El Alcalde, José de Saro.

Ayuntamiento constitucional de Entrambasaguas.

El Alcalde pedáneo del pueblo de Término de esta comprensión municipal ha puesto en custodia dos vacas por hallarlas causando daños en las mieses comunes de las señas siguientes: la una parda, edad como de siete años á ocho, con las gamas blancas, un poco tiradas atrás, y la novilla como de cuatro años, colorada, astas blancas y un cencerro puesto con correa de cojones. Lo que se hace público en el Boletín oficial de la provincia además de los anuncios en los pueblos inmediatos, á fin de que llegue á conocimiento de sus dueños que podrán reclamarlas de dicho Pedáneo previo el pago de daños y custodia. Entrambasaguas 25 de Abril de 1864.—El Alcalde, Joaquin de Camporredondo.

Providencias judiciales.

Licenciado D. Ecequiel Campuzano, Juez de primera instancia de este partido de Villacarriedo.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Carlos Abascal y Lavin, natural de los Barrios de Baldicio y Galseca para que en el término de treinta días contados desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, se presente en este Tribunal á responder á los cargos que le resultan en la causa formada sobre lesiones á Santiago Gomez; pues si lo hiciera se le oirá y administrará justicia, y de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Villacarriedo á veintidos de Abril de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Ecequiel Campuzano—P. S. M., por Mazorra, Dionisio Velez.

Comision principal de ventas de Bienes nacionales de la provincia de Santander.

La Junta superior de ventas en sesión de 19 del corriente mes, se ha servido aprobar la subasta de las fincas siguientes:

Número 815 del inventario.—Un terreno en el lugar de Monte, al sitio de San Bartolomé, núm. 1.º de la nueva

barriada de casas que se han de construir, rematado por D. Eusebio de To-

ca, en 2,060 reales.
Núm. 816 del inventario.—Otro terreno en dicho pueblo y sitio, núm. 5 de la barriada, que remató D. Ramon Bolado, en 2,120 reales.

Núm. 817 del inventario.—Otro terreno en el mismo pueblo y sitio, número 2 de la barriada, rematado por Don Juan Sanchez, en 2,180 reales.

Núm. 818 del inventario.—Otro terreno en el mismo pueblo y sitio, número 6 de la barriada, rematado por Don Francisco Gonzalez, en 2,020 reales.

Núm. 819 del inventario.—Otro terreno en el mismo pueblo y sitio, número 7 de la barriada, rematado por Don Angel Gomez, en 2,040 reales.

Núm. 820 del inventario.—Otro terreno en el mismo pueblo y sitio, número 3 de la barriada, rematado por Don José Cortiguera, en 2,020 reales.

Núm. 821 del inventario.—Otro terreno en el mismo pueblo y sitio, número 4 de la barriada, que subastó D. Angel Gomez, en 2,000 reales.

Núm. 823 del inventario.—Otro terreno en Cueto, rematado por D. Ramon Rumayor, en 2,600 reales.

Núm. 814 del inventario.—Otro terreno en Peña-Castillo, subastado por D. Pedro Echevarria, en 1,420 reales.

Núm. 822 del inventario.—Otro terreno en dicho pueblo, rematado por Don José de Cué, en 180 reales.

Núm. 814 del inventario.—Otro terreno en Comillas, subastado por Don Diácono Villanueva, en 420 reales.

Núm. 824 del inventario.—Otro terreno en el Astillero, rematado por Don Juan Ramon de la Revilla, en 8,000 reales.

Núm. 825 del inventario.—Otro terreno en dicho pueblo que subastó Don Ignacio Gutierrez, en 2,000 reales.

Núm. 813 del inventario.—Un prado en Cambarco, Ayuntamiento de Cabezón de Liébana, rematado por D. Martin Garcia, en 800 reales.

Núm. 826 del inventario.—Otro prado en dicho pueblo, rematado por el mismo Garcia, en 320 reales.

Núm. 812 del inventario.—Un terreno en Udalla, Ayuntamiento de Marrón, rematado por D. Simon de Mazpulé, en 180 reales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Santander 28 de Abril de 1864.—Mariano Garcés.

El Secretario del Ayuntamiento constitucional de Rasines, necesita un sustituto que tenga las condiciones de ordenanza, para la quinta del año actual. Los que se encuentren en disposición de entrar en el ajuste pueden avistarse con él para arreglar las condiciones antes del ingreso en caja del cupo que ha correspondido al Ayuntamiento. Rasines 24 de Abril de 1864.—Juan de Lombera.

PARA CADIZ Y SEVILLA,

con escalas en Gijón, Rivadeo, Coruña, Carril y Vigo.

Saldrá de este puerto el 8 del corriente (si el tiempo lo permite) el rápido y acreditado vapor español

PERSEVERANCIA,

su capitán D. L. Uriarte. Admite carga y pasajeros.

Se admite pasaje para Ultramar en combinacion con los vapores correos trasatlánticos.

Los consignatarios se reservan el derecho de suprimir cualquiera escala.

Le despachan sus consignatarios los Señores Perez y Garcia, é informarán los Sres. P. Larrinaga y compañía.

Imp. y lit. de MARTINEZ.